



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista,

10 OCT 2024

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 196/2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución N° 196/2024 el Consejo Directivo solicita al Consejo Superior Universitario autorización para implementar la carrera de Ingeniería Civil, en modalidad presencial, en el ámbito de la Facultad Regional Reconquista, a partir del ciclo lectivo 2026.

Que la Facultad Regional Reconquista considera prioritaria la implementación de líneas de investigación en Ingeniería Civil que respondan a las necesidades de infraestructura y expansión demográfica de la región norte de Santa Fe, particularmente en cuanto a construcciones sustentables y eficiencia energética.

Que la vinculación entre la Universidad y el sector de la construcción regional a través de actividades de extensión permitirá avanzar en el desarrollo de tecnologías sustentables, con un enfoque en soluciones adaptadas a las condiciones del Litoral.

Que la participación de estudiantes y docentes en proyectos de investigación y vinculación ayudará a formar profesionales capacitados para responder a las demandas de construcción sustentable y eficiente de la región, promoviendo la sostenibilidad y el desarrollo territorial.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las siguientes líneas de investigación para la carrera de Ingeniería Civil: a) Construcciones sustentables y de bajo costo para la región del Litoral; b) Eficiencia energética en la construcción; c) Transferencia de calor en materiales de la construcción.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las siguientes actividades de extensión universitaria vinculadas a la carrera de Ingeniería Civil: a) Capacitación a empresas locales y PyMEs; b) Consultorías especializadas; c) Proyectos colaborativos con empresas y entidades públicas; d) Jornadas y eventos académicos.

ARTÍCULO 3°. Establecer los mecanismos de participación de estudiantes y docentes en los proyectos de investigación y extensión, incluyendo: a) Programas de becas para estudiantes avanzados; b) Dedicaciones exclusivas para docentes investigadores; c) Proyectos financiados por privados o estamentos del Estado; d) Convenios con empresas y organismos públicos.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 241/2024

FRRQ
LSV
JPS
BEM


Ing. LORIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. JUAN PABLO SULIGÓY
Secretario Académico